



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 03 de febrero de 2015.

Número 14

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. LXII-550, mediante el cual se emiten las Declaratorias, de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al régimen jurídico del Estado y de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del día 6 de abril del 2015, en los Distritos Judiciales Noveno, Décimo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, con cabeceras en Tula, Padilla, Soto la Marina y Valle Hermoso, respectivamente, así como en el Primer Distrito Judicial, respecto a diversos tipos penales..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME general del reporte sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al cuarto trimestre de 2014 a Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, e Indicadores y liga a la página de Internet del Gobierno del Estado en que se encuentran registrados los reportes completos. (ANEXO)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, Adscrito a la Notaría Pública número doscientos cuarenta y nueve (249), con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, para cubrir las ausencias temporales de su titular el Licenciado **MARIO GUADALUPE LONGORIA GARZA**..... 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN**, a fin de que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el programa académico de Nivel Superior: Licenciatura de Médico Cirujano Dentista, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, que se impartirá en el Campus de Matamoros, Tamaulipas..... 6

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada "**PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN**", **A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los programas académicos de Nivel Superior: Maestría en Literatura Hispano Americana y Maestría en Ciencias Económico-Sociales, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, que se impartirá en el Campus de Reynosa, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE MARZO DE 2014, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-550

MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS DECLARATORIAS, DE INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO AL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ESTADO Y DE ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DEL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2015, EN LOS DISTRITOS JUDICIALES NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO, CON CABECERAS EN TULA, PADILLA, SOTO LA MARINA Y VALLE HERMOSO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, RESPECTO A DIVERSOS TIPOS PENALES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara que el Sistema Procesal Penal Acusatorio, se incorpora al régimen jurídico del Estado, en consecuencia, los derechos y garantías que consagra la Constitución Federal empezarán a regular la forma y términos en que se sustanciarán los procedimientos penales, a partir del 6 de abril del 2015, de conformidad con lo que establece el siguiente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara la incorporación del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 6 de abril del 2015, de conformidad con las siguientes prevenciones:

Apartado A

I. Circunscripción territorial:

a). Primera Región Judicial del Estado.

1. Distrito Noveno, con cabecera en Tula, integrado por los Municipios de Tula, Bustamante, Jaumave, Miquihuana y Palmillas.
2. Décimo, con cabecera en Padilla, que comprende los Municipios de Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo.
3. Décimo Segundo con cabecera en Soto la Marina, que comprende los Municipios de Soto la Marina y Abasolo.

b) Tercera Región Judicial del Estado

1. Distrito Décimo Cuarto con cabecera en Valle Hermoso y comprende el municipio del mismo nombre.

II. Delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas:

- Rebelión en los supuestos del artículo 148;
- Sedición previsto en el artículo 152;
- Conspiración previsto en el artículo 156;
- Evasión de presos cuando se trate del supuesto previsto en el artículo 161;
- Quebrantamiento de sanción previsto en las fracciones I y II del artículo 166;
- Violación de correspondencia previsto en el numeral 175;
- Desobediencia, resistencia y coacción de particulares previsto en los artículos 179, 181, 182 y 183;
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo público previsto en los artículos 185 y 186;
- Delitos cometidos contra servidores públicos, en el supuesto que se refiere a ultraje a cualquiera de los tres Poderes del Estado, a sus representantes o a otra institución pública previsto en el numeral 189;
- Corrupción de menores e incapaces previsto en el párrafo segundo, del artículo 194;
- Provocación a un delito y apología de éste o de algún vicio previsto en el artículo 202;
- Responsabilidad médica, técnica y administrativa previstos en los artículos del 235 al 240;
- Delitos de abogados, patronos y litigantes previsto en los artículos del 241 al 243;
- Variación del nombre o del domicilio previsto en el artículo 259;

- Estupro previsto en los artículos del 270 al 272;
- Hostigamiento y acoso sexual previsto en los artículos del 276 bis al 276 sexies;
- Bigamia previsto en los artículos del 282 al 284;
- Exposición de menores previsto en el artículo 292;
- Abandono de obligaciones alimenticias previsto en los artículos 295 al 299;
- Amenazas previsto en los artículos del 305 al 309;
- Delitos con motivo del tránsito de vehículos previsto en los artículos del 316 al 318;
- Lesiones previsto del artículo 319 al 328 Bis;
- Aborto previsto del artículo 356 al 361;
- Abandono de personas previsto del artículo 362 al 365;
- Violencia familiar previsto del artículo 368 bis al 368 quáter;
- Golpes y violencias físicas simples previsto del artículo 369 al 371 TER;
- Robo simple previsto en el artículo 399 conforme a la fracción I del numeral 402;
- Tentativa de robo indeterminado previsto en el último párrafo del artículo 403;
- Robo previsto en el artículo 412;
- Abuso de confianza previsto en el artículo 414, en el supuesto de la fracción I del numeral 415;
- Fraude previsto en el artículo 417 conforme a la fracción I del artículo 419;
- Extorsión previsto en el artículo 426 en relación a lo previsto en la fracción I del artículo 402;
- Daño en propiedad previsto en el artículo 433 en el supuesto de la fracción I del numeral 402; y,
- Daño en propiedad, lesiones y homicidio todos de carácter culposo conforme a lo establecido en los artículos 20 y 72.

Apartado B

I. Circunscripción territorial:

a). Primera Región Judicial del Estado.

1. Primer Distrito, con cabecera en Victoria, Tamaulipas, que comprende los municipios de Victoria, Gúémez y Casas.

II. Delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas:

- Rebelión en los supuestos del artículo 148;
- Sedición previsto en el artículo 152;
- Conspiración previsto en el artículo 156;
- Evasión de presos cuando se trate del supuesto previsto en el artículo 161;
- Quebrantamiento de sanción previsto en las fracciones I y II del artículo 166;
- Violación de correspondencia previsto en el numeral 175;
- Desobediencia, resistencia y coacción de particulares previsto en los artículos 179, 181, 182 y 183;
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo público previsto en los artículos 185 y 186;
- Delitos cometidos contra servidores públicos, en el supuesto que se refiere a ultraje a cualquiera de los tres Poderes del Estado, a sus representantes o a otra institución pública previsto en el numeral 189;
- Corrupción de menores e incapaces previsto en el párrafo segundo del artículo 194;
- Provocación a un delito y apología de éste o de algún vicio previsto en el artículo 202;
- Responsabilidad médica, técnica y administrativa previsto en los artículos del 235 al 240;
- Delitos de abogados, patronos y litigantes previsto en los artículos del 241 al 243;
- Variación del nombre o del domicilio previsto en el artículo 259;
- Estupro previsto en los artículos del 270 al 272;
- Hostigamiento y acoso sexual previsto en los artículos del 276 bis al 276 sexies;
- Bigamia previsto en los artículos del 282 al 284;
- Exposición de menores previsto en el artículo 292;

- Abandono de obligaciones alimenticias previsto en los artículos 295 al 299;
- Amenazas previsto en los artículos del 305 al 309;
- Delitos con motivo del tránsito de vehículos previsto en los artículos del 316 al 318;
- Lesiones previsto del artículo 319 al 328 Bis;
- Aborto previsto del artículo 356 al 361;
- Abandono de personas previsto del artículo 362 al 365;
- Violencia familiar previsto del artículo 368 bis al 368 quáter;
- Golpes y violencias físicas simples previsto del artículo 369 al 371 TER;
- Robo simple previsto en el artículo 399 conforme a la fracción I del numeral 402;
- Tentativa de robo indeterminado previsto en el último párrafo del artículo 403;
- Robo previsto en el artículo 412;
- Abuso de confianza previsto en el artículo 414, en el supuesto de la fracción I del numeral 415;
- Fraude previsto en el artículo 417 conforme a la fracción I del artículo 419;
- Extorsión previsto en el artículo 426 en relación a lo previsto en la fracción I del artículo 402;
- Daño en propiedad previsto en el artículo 433 en el supuesto de la fracción I del numeral 402; y,
- La hipótesis prevista en el artículo 318 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, respecto de los delitos de daño en propiedad, lesiones y homicidio, todos de carácter culposo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto deberá ser notificado a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación; Ejecutivo y Judicial del Estado de Tamaulipas; Legislativo, Ejecutivo y Judicial de las entidades federativas y el Distrito Federal, así como a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales que procedan.

ARTÍCULO TERCERO. El Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado, el 4 de julio de 2012, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedará abrogado; sin embargo, respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor de la presente Declaratoria se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. El Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de enero de 1987 para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por los delitos mencionados en el presente Decreto quedará abrogado; sin embargo, respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor de la presente Declaratoria se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

En el resto de los Distritos Judiciales o Regiones y el catálogo de delitos, sus disposiciones se aplicarán en la fecha que contengan los Decretos respectivos que deberán ser emitidos por el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **MARIO GUADALUPE LONGORIA GARZA**, Notario Público número doscientos cuarenta y nueve (249), con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero 1987, se expidió a favor del Licenciado **MARIO GUADALUPE LONGORIA GARZA**, Fiat de Notario Público número doscientos cuarenta y nueve (249), a fin de ejercer funciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en esta Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número setecientos ochenta y dos (782), a fojas ciento veintiuno (121) vuelta, de fecha la misma antes citada.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 3 de diciembre del año en curso, el Licenciado **MARIO GUADALUPE LONGORIA GARZA**, en su carácter de Notario Público número doscientos cuarenta y nueve (249), con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se designe al Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, coma Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de mayo de 2007, se expidió a favor del Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil doscientos treinta y nueve (1239), a fojas ciento sesenta y tres (163) vuelta, de fecha 25 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se designa al Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, Adscrito a la Notaría Pública número doscientos cuarenta y nueve (249), con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, para cubrir las ausencias temporales de su titular el Licenciado **MARIO GUADALUPE LONGORIA GARZA**.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **MARIO GUADALUPE LONGORIA GARZA** y **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.****PERSONA MORAL: PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C.****DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN.****ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para el plan de estudios
LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO DENTISTA.****Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2014.****A C U E R D O:**

Vista la solicitud presentada en fecha 21 de marzo, por el C. LIC. ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, Representante Legal de la persona moral denominada PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., que auspicia a La UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, a fin de que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en el Campus Matamoros: Calle Cuarta, entre J.S. Elcano y Magallanes 1202, colonia Euzkadi, Ciudad Matamoros, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura de Médico Cirujano Dentista	Escolarizada	Tetramestral

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que la PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., inscrita en el primer testimonio de la Escritura Pública No. 1859, volumen XXIII, de fecha 13 de agosto de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Enrique García Peña, titular de la Notaría Pública No. 66, con ejercicio en Cd. Miguel Alemán Tamaulipas; se encuentra legalmente constituida y tiene como finalidad impulsar la cultura y la educación a nivel medio, medio superior y superior, en todos sus grados en la Cd. de Miguel Alemán Tamaulipas y la Región.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSY/1527/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan de estudios de Tipo Superior: Licenciatura de Médico Cirujano Dentista, modalidad escolarizada, plan tetramestral, a impartirse en las instalaciones ubicadas en el Campus Matamoros: Calle Cuarta, entre J.S. Elcano y Magallanes 1202, colonia Euzkadi, Ciudad Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en el Campus Matamoros: Calle Cuarta, entre J.S. Elcano y Magallanes 1202, colonia Euzkadi, H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndoles como número de Acuerdo el siguiente: **NS/37/11/2014**, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura de Médico Cirujano Dentista	Escolarizada	Tetramestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Cuarta, entre J.S. Elcano y Magallanes 1202, colonia Euzkadi, Ciudad Matamoros, Tamaulipas

TERCERO: Se aprueba a la persona moral PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C. que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, el plan de estudios señalados en el resolutive primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Licenciatura de Médico Cirujano Dentista Plan Tetramestral Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRAL				
Anatomía Humana	96	96	192	12
Histología Bucal	80	80	160	10
Embriología	64	64	128	8
Introducción a la Estomatología	80	80	160	10
Odontología Preventiva I	80	80	160	10
Materiales Dentales	80	80	160	10
	480	480	960	60
SEGUNDO TETRAESTRE				
Anatomía de Cabeza y Cuello	96	96	192	12
Microbiología Estomatológica	80	80	160	10
Fisiología	80	80	160	10
Bioquímica	96	96	192	12
Odontología Preventiva II	80	80	160	10
Odontología Social	64	64	128	8
	496	496	992	62
TERCER TETRAESTRE				
Anatomía Dental	96	96	192	12
Patología General	96	96	192	12
Sistema Cardio Respiratorio	64	64	128	8
Oclusión	64	64	128	8
Clínica de Diagnóstico y Prevención	64	48	112	7
Técnicas Quirúrgicas	96	96	192	12
Psicología y Odontología	64	64	128	8
	544	528	1072	67

CUARTO TETRAESTRE				
Operatoria Dental I	80	80	160	10
Patología Bucal	96	96	192	12
Anestesiología	80	80	160	10
Farmacología	80	80	160	10
Exodoncia I	80	80	160	10
Radiología Dental	80	80	160	10
	496	496	992	62
QUINTO TETRAESTRE				
Operatoria Dental II (Clínica)	128	64	192	12
Terapéutica Médica Estomatológica	96	96	192	12
Bioética	64	48	112	7
Exodoncia II (Clínica)	128	64	192	12
Prótesis I	80	80	160	10
Endodoncia I	80	80	160	10
	576	432	1008	63
SEXTO TETRAESTRE				
Operatoria Dental III (Clínica)	128	64	192	12
Odontología Infantil	80	80	160	10
Emergencias Médico Dentales	80	80	160	10
Periodoncia I	80	80	160	10
Gestión de la Información Estomatológica	48	48	96	6
Prótesis II	80	80	160	10
Endodoncia II (Clínica)	128	64	192	12
	624	496	1120	70
SÉPTIMO TETRAESTRE				
Clínica Odontológica Integral Infantil	80	48	128	8
Periodoncia II (Clínica)	128	64	192	12
Metodología de la Investigación	80	80	160	10
Odontología Geriátrica	64	64	128	8
Ortodoncia I	80	80	160	10
Prostodoncia Integral I (Clínica)	128	64	192	12
	560	400	960	60
OCTAVO TETRAESTRE				
Clínica Odontológica Integral I	128	64	192	12
Seminario de Investigación Odontológica	64	64	128	8
Odontología Integral para Pacientes Especiales	80	80	160	10
Ortodoncia II	128	64	192	12
Prostodoncia Integral II (Clínica)	128	64	192	12
Complementaria I	48	48	96	6
	576	384	960	60
NOVENO TETRAESTRE				
Clínica Odontológica Integral II	128	64	192	12
Organización y Gestión de la Clínica Dental	64	64	128	8
Clínica Odontológica Integral para Pacientes Especiales	128	64	192	12
Cirugía Maxilofacial	128	64	192	12
Estética Odontológica	80	80	160	10
Complementaria II	48	48	96	6
	576	384	960	60
	4928	4096	9024	564

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
Odontología Legal y Forense	48	48	96	6
Nutrición	48	48	96	6
Tópicos Actuales de Estomatología	48	48	96	6
Seminario de Casos Clínicos	48	48	96	6
Implantología Contemporánea	48	48	96	6
Seminario de Tesis	48	48	96	6

CUARTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá evaluar en un periodo no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, que funciona bajo los auspicios de la persona moral PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, que funciona bajo los auspicios de la persona moral PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, que funciona bajo los auspicios de la persona moral PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. C. LIC. ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, representante legal de PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 37/11/2014 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas que se describen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de noviembre de 2014.

ACUERDO:

Vistas las solicitudes presentadas en fecha 10 y 21 de marzo de 2014, por el C. Roberto Ramírez Ramírez, Representante Legal de la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en el Campus Reynosa: Calle Guadalajara y Aguascalientes No. 155, Colonia Rodríguez, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad	Ciclo
• Maestría en Literatura Hispano Americana	Escolarizada	Tetramestral
• Maestría en Ciencias Económico-Sociales	Escolarizada	Tetramestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., inscrita en el primer testimonio de la Escritura Pública Núm. 1859 (Mil ochocientos cincuenta y nueve), Volumen XXIII (Vigésimo Tercero) de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta otorgada ante la Fe del Licenciado Enrique García Peña, Titular de la Notaría Pública Número 66 (sesenta y seis), en ejercicio en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, se encuentra legalmente constituida y tiene como finalidad impulsar la cultura y la educación a nivel medio, medio superior y superior en todos sus grados en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y la región.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1526/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes de estudios de Tipo Superior: Maestría en Literatura Hispano Americana y Maestría en Ciencias Económico-Sociales, modalidad escolarizada, plan tetramestral, para impartirse en las instalaciones ubicadas en el Campus Reynosa: Calle Guadalajara y Aguascalientes No. 155, Colonia Rodríguez, en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en el Campus Reynosa: Calle Guadalajara y Aguascalientes No. 155, Colonia Rodríguez, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/35/11/2014** y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad	Ciclo
• Maestría en Literatura Hispano Americana	Escolarizada	Tetramestral
• Maestría en Ciencias Económico-Sociales	Escolarizada	Tetramestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Guadalajara y Aguascalientes No. 155, Colonia Rodríguez, en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Maestría en Literatura Hispano Americana
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Lingüística I	30	40	70	4
Iniciación a la Literatura	30	30	60	4
Metodología de la Investigación	30	30	60	4
	90	100	190	12

SEGUNDO TETRAMESTRE				
Lingüística II	30	40	70	4
Renacimiento y Romanticismo Europeo	30	40	70	4
Técnicas de Investigación	30	40	70	4
	90	120	210	12
TERCER TETRAMESTRE				
Redacción y Estilo Literario	30	50	80	5
Romanticismo Latinoamericano	30	40	70	4
Formación Ética y Valores	30	40	70	4
	90	130	220	13
CUARTO TETRAMESTRE				
Taller de Investigación	30	65	95	6
Poesía y Novela del Modernismo	30	40	70	4
Aprendizaje y Desarrollo Humano	30	40	70	4
	90	145	235	14
QUINTO TETRAMESTRE				
Análisis de la Narrativa Contemporánea	30	40	70	4
La Novela de la Revolución	30	40	70	4
Estructuración de los Personajes	30	40	70	4
	90	120	210	12
SEXTO TETRAMESTRE				
Teatro Universal Contemporáneo	30	40	70	4
Seminario de Titulación	30	30	60	4
Redacción y Diseño Publicitario	30	65	95	6
	90	135	225	14
TOTAL :	540	750	1290	77

**Maestría en Ciencias Económico-Sociales
Modalidad Escolarizada
Plan Tetramestral**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Historia Universal I	30	40	70	4
Geografía Económica de México	30	40	70	4
Seminario de Metodología de la Investigación	30	40	70	4
	90	120	210	12
SEGUNDO TETRAMESTRE				
Historia Universal II	30	40	70	4
Economía y Microeconomía	30	45	75	5
Matemáticas Financieras	30	40	70	4
	90	125	215	13
TERCER TETRAMESTRE				
Historia de México I	30	40	70	4
Economía de Mercado	30	45	75	5
Seminario de Comercio Internacional	30	40	70	4
	90	125	215	13
CUARTO TETRAMESTRE				
Historia de México II	30	40	70	4
Macroeconomía	30	45	75	5
Investigación Económica y Medición	30	45	75	5
	90	130	220	14

QUINTO TETRAESTRE				
Ética y Sociología	30	40	70	4
Técnicas de Investigación Social	30	40	70	4
Investigación de Operaciones	30	65	95	6
	90	145	235	14
SEXTO TETRAESTRE				
Psicología Social y de Grupos	30	30	60	4
Análisis Estadístico	30	40	70	4
Seminario de Titulación	30	30	60	4
	90	100	190	12
TOTAL :	540	745	1285	78

CUARTO: La institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, exigirá para el ingreso de los alumnos, los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", que auspicia a la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la institución denominada UNIVERSIDAD MIGUEL ALEMÁN, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Lic. Roberto Ramírez Ramírez, Representante Legal de la persona moral "PROMOTORA DE EDUCACIÓN MIGUEL ALEMÁN", A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **35/11/2014 en el libro 1**, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 3 de febrero de 2015.

Número 14

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 187.- Expediente Número 01228/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 384.- Expediente Número 1002/12013, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 271.- Expediente Número 1620/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 385.- Expediente Número 1026//2013, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 272.- Expediente Número 00164/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	3	EDICTO 386.- Expediente Número 1024//2013, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 273.- Expediente Número 00305/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	4	EDICTO 387.- Expediente Número 1316/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 274.- Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 388.- Expediente Número 1303/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 275.- Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 389.- Expediente Número 1060/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 276.- Expediente Número 01237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 390.- Expediente Número 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 277.- Expediente Número 00717/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 391.- Expediente Número 246/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 278.- Expediente Número 00548/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 392.- Expediente Número 00176/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 279.- Expediente Número 00157/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 393.- Expediente Número 772/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 280.- Expediente Número 00697/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 394.- Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 281.- Expediente Número 00192/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 395.- Expediente Número 00840/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 282.- Expediente Número 2281/2003; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 396.- Expediente Número 00869/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 283.- Expediente Número 00313/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 397.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 311.- Expediente Número 00906/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 398.- Expediente Número 543/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 312.- Expediente Número 842/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 399.- Expediente Número 01062/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 381.- Expediente Número 986/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 400.- Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 382.- Expediente Número 989/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 401.- Expediente Número 00131/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 383.- Expediente Número 1003/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 402.- Expediente Número 164/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 428.- Expediente Número 154/2014, relativo al Juicio de Divorcio por la Simple Voluntad de Cualquiera de los Cónyuges.	25
EDICTO 403.- Expediente Número 00990/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16	EDICTO 429.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 404.- Expediente Número 158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 430.- Expediente Número 00085/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Créditos y Derechos Litigiosos y del Requerimiento de Pago.	26
EDICTO 405.- Expediente Número 00609/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	17	EDICTO 431.- Expediente Número 01193/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Adquisitiva.	27
EDICTO 406.- Expediente Número 00005/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 432.- Expediente Número 00661/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras o Título de Propiedad.	27
EDICTO 407.- Expediente Número 00013/2015, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	18	EDICTO 433.- Expediente Número 00144/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	27
EDICTO 408.- Expediente Número 01018/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 434.- Expediente Número 00659/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 409.- Expediente Número 00466/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 435.- Expediente Número 00001/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 410.- Expediente Número 00165/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 436.- Comunicado de Disolución de Sociedad de "Centro Cambiario Garita", S.A. de C.V.	29
EDICTO 411.- Expediente Número 444/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 437.- Balance Final de Liquidación de Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbanos e Internacional, S.C.L.	30
EDICTO 412.- Expediente Número 00600/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria	19	EDICTO 106.- Estados de Resultados de GARZACO S.A. DE C.V.	31
EDICTO 413.- Expediente Número 01082/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 107.- Balance General de GARZACO S.A. DE C.V.	32
EDICTO 414.- Expediente Número 00012/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 108.- Estado de Posición Financiera de Ganadería Almaguer, S.A. de C.V.	33
EDICTO 415.- Expediente Número 00080/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 109.- Estado de Posición Financiera de Automotriz Zúñiga, S.A. de C.V.	34
EDICTO 416.- Expediente Número 00824/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 417.- Expediente Número 00191/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 418.- Expediente Número 00002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 419.- Expediente Número 01374/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 420.- Expediente Número 01219/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 421.- Expediente Número 00136/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 422.- Expediente Número 1054/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 423.- Expediente Número 00907/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 424.- Expediente Número 0551/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	21		
EDICTO 425.- Expediente Número 0551/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	22		
EDICTO 426.- Expediente Número 0790/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 427.- Expediente Número 00564/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva.	24		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de noviembre de 2014.

C. JOSÉ ACEVEDO TIRADO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1228/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ ACEVEDO TIRADO, promovidas por LEYDY ACEVEDO TIRADO.

Por este edicto, se procede citar a los ausentes que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de quince días, en un periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, a fin de que se presenten los antes nombrados en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin, de que se presenten ante los ocursoantes o comparecientes, y en su caso se le haga saber en forma inmediata a este Juzgado.- Se designó a la C. LEYDI ACEVEDO TIRADO como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

187.- Enero 20 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1620/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Nava Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de la C. JUANITA PEÑA MACEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Motolinía, número 44, del Fraccionamiento "Conquistadores" edificada sobre el lote 27 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 28, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 26, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Motolinía.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 4908 de fecha once de agosto de dos mil catorce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,852.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 3 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

271.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00164/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JOEL ANTONIO VÁZQUEZ ARVIZU Y NORMA A. PEÑA BOSDDUAS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 130 de la calle Cuarta, del Fraccionamiento Residencial Los Ángeles en ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 189.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 09.95 metros con calle Cuarta; AL SUR.- en 09.95 metros con lotes 24 y 26; AL ESTE.- en 19.00 metros con lote 23, y AL OESTE.- en 19.00 metros y colinda con lote 27, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1533 del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,207.50 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$132,805.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,561.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdo Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en

el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

272.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00305/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 176 planta alta, de la calle Andador B, del Conjunto Habitacional de Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 11, de la manzana 2, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 103.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con lote 194; AL SUR.- en 06.00 metros con calle Andador B; AL ESTE.- en 17.37 metros con lote 174, y AL OESTE.- en 17.16 metros y colinda con lote 176, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, coma Finca Número 1180 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$156,069.25 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$104,046.16 (CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,809.23 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 23/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdo Adscrito al Juzgado de

Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

273.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00546/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ANA MA. MARTÍNEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tlaquepaque, número 9, del Fraccionamiento Residencial La Plaza de esta ciudad, edificada sobre el lote de la manzana 6, con superficie de terreno de 133.00 m2 y superficie de construcción de 82.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 mts con lote 15, AL SUR, en 19.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Tlaquepaque, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 61541, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$385,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

274.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GRACIELA ESTELA AGUILAR MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vicente Guerrero número 148 del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 26 de la manzana 4, con superficie de terreno de 133.59 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.65 M.L. con calle Vicente Guerrero, AL SUR, en 11.61 M.L. con lote número 24 condominio 17, AL ORIENTE, en 12.04

M.L. con calle Circuito Insurgentes Oriente, AL PONIENTE, en 12.00 M.L. con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8907, Legajo 3-179 de fecha 20 de diciembre de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte actora, y que es la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

275.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01237/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO MONTIEL DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Cedro, número 111 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Cedro, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 354, Legajo 3-008, de fecha diecisiete de enero del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de dicha tasación, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

276.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00717/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de JULIÁN AGUILAR GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Carlos I, número 98, del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 2, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.80 mts con afectación dren de riego, AL SUROESTE, en 6.80 mts con calle Carlos I, AL SURESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL NOROESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7132, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

277.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00548/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RESOLUCIÓN GAMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. ANTONIO GALVÁN CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble bien inmueble identificado como Finca 34346 la vivienda 10, manzana 3, condominio 10, ubicado oficialmente en el Andador Orca número 114 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, CON área construida 56.88 m2 (cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: AL NORTE, en ocho metros cinco decímetros, con planta baja de la casa número once; AL SUR, en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número nueve y en un metro 4 ene, 7015 cincuenta y cinco centímetros con

área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL ESTE, en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de condominio; AL OESTE, en cuatro metros, con área común al régimen (acceso).- En Planta Alta: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número once; AL SUR, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número nueve; AL ESTE, en cuatro metros, con azotea de cocina vacío a área privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670% e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 22177, Legajo 444, Sección I, de fecha (23) veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con valor pericial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día seis de enero del año dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

278.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00157/2005, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa "RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los C.C. RAMÓN ORTIZ HORTA Y ZENAIDA CASTILLO GALINDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda 28, manzana 3, condominio 11, ubicado en Andador Pargo 119, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 56.88 de área construida, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.05 metros con planta baja de casa 27 y en 1.55 con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), y AL OESTE en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 con límite de condominio, en planta alta, 6.50 metros, con límite de condominio y con área común al régimen 11; AL SUR en 6.50 metros, con planta de casa número 27; AL ESTE en 4.00 metros con vacío a área común al régimen y AL OESTE en 4.00 metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín) correspondiéndole a la vivienda por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1723%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 33488, del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor pericial por la

cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 09 de enero de 2015, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

279.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00697/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Mario Escobar Hernández en su carácter apoderado legal de BANCA CREMI S.A. y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE parte actora por Cesión de Derechos de Cobro, Derechos Litigiosos y Adjudicación, en contra del C. ARTURO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en Andador Tilapia No. 104, vivienda 26, manzana 3, condominio 3, colonia Miramapolis, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 54.40 m²; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.50 metros con Planta Baja de casa número 27; AL SUR en 6.50 metros con Planta Baja de casa número 25; AL ESTE en 4.00 metros, con área comunal al régimen (acceso); y AL OESTE en 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín), propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 34303 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

280.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00192/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderada general del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARMEN ALICIA HERNANDEZ BOCARDO; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consistente en:

Bien Inmueble consistente en:- terreno urbano ubicado en la calle Juan Ponce de León número 7, del Fraccionamiento Conquistadores de esta ciudad, identificado como lote 61, de la manzana 22, con superficie de terreno 96.00 m2; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 4; AL SUR en 6.00 metros con calle Juan Ponce de León; AL ESTE 6.00 metros con lote 60; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 2; cuyos datos de inscripción son Sección I, Número 9403, Legajo 2189, de fecha primero de septiembre del dos mil cinco; y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como FINCA N° 24038 ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado Inmueble asciende a la cantidad de \$191,990.25 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$127,993.50 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$25,598.70 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndose a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expidiéndose el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

281.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres del mes de diciembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado ordenó sacar de nuevo a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble ubicado en calle Tuxtepec, número 705, lote 09, manzana 146 de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 m con lote 07, AL SUR: 20.10 m con lote 08, AL ESTE: 12.00 m con calle Tuxtepec; AL OESTE: 20.00 m con lote 10, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Numero 33586, Legajo 672, de fecha 22 de septiembre de 1994 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$827,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), arrojando como resultado con la rebaja del 20% (veinte por ciento) la cantidad de \$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 2281/2003; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de MARTHA RODRIGUE ENRÍQUEZ tramitándose dentro del mismo Incidente Sobre Cobro de Honorarios promovido por MARTHA GABRIELA PACHECO en contra de MARTHA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

282.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00313/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERNESTO VEGA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Uranio, número 154, lote número 64, de la manzana 20, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 151982,

cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

283.- Enero 27 y Febrero 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 00906/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. EDUARDO GÓMEZ LOREDO, tiene la posesión del inmueble ubicado Boulevard Costero número 176 Ote. Manzana 2, lote 6, colonia La Barra, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual con anterioridad constaba de una superficie de 1242.920 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.12 metros con propiedad privada y 9.88 metros con Boulevard Costero; AL SURESTE: en 68.00 metros con lotes 7-B, 7-C y 7-D; AL SUROESTE: en 25 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: en 38.00 metros con propiedad privada y lote 6-B y 30.00 metros con propiedad privada; con referencia catastral 19-01-09-177-002, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 27951 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y que actualmente tiene una superficie de 1700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.00 metros con Boulevard Costero; AL SURESTE: en 68.00 metros con propiedad privada; AL SUROESTE: en 25 metros con propiedad privada; AL NOROESTE: en 68.00 metros con propiedad privada; ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete

días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ese lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esa ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2014.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.- Enero 27, Febrero 3 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS LOREDO MORALES Y
GUSTAVO GÓMEZ GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, ordenó emplazar a través de edictos la radicación del Expediente Número 842/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julián Selvera Medina, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cantidad de \$366,352.64 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal.

b).- Los intereses legales (moratorios legales), al tipo del 6% anual, que se han generado, en base al incumplimiento al pago de lo adeudado en el plazo o término establecido, y demás que en la etapa de hechos precisa; como también, en vías de cubrir la devaluación de dicha cantidad y de su poder adquisitivo, motivo del tiempo transcurrido, desde que se debió de pagarse dicho monto a su poderdante.

c).- Un porcentaje de dicho monto adeudo, que en calidad de daño a responsabilidad civil, (daños y perjuicios), le ha generado la negligencia y/o retraso de pago por parte de tal deudor principal y responsable GUSTAVO GÓMEZ GARZA a su poderdante.

d).- Los honorarios y costas judiciales, que genere la tramitación de la presente demanda, misma que ha resultado necesario promover en base, al incumplimiento hasta, la fecha por parte de tal susodicho demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación diario de la Republica, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

312.- Enero 27, Febrero 3 y 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 986/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMIN VÁZQUEZ OLLERVIDES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Romita número 6522 lote 16, manzana 18 del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, con una superficie de 120.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Romita, AL SUR; 6.00 metros con lote 45; AL ESTE en 20.00 metros con lote 17 y AL OESTE 20.00 con lote 15, de la Finca 160738 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

381.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 989/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUSTAVO CERVANTES MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Ampliación El Sumidero número 278 casa 18 manzana 09, Unidad Habitacional La Cima Sexta Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con casa 19, AL ESTE: 2.30 metros con casa 33 del Condominio El Oasis, ESTE 3.70 metros con casa 33 del Condominio El Oasis. , AL SUR 12.00 metros con casa 17, AL OESTE en 2.90 metros con calle Ampliación El Sumidero, AL OESTE 3.10 metros con calle Ampliación El Sumidero, de la Finca Urbana 157040 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el

cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

382.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1003/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERIBERTO SANTIAGO MORENO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Lago de Atitlan número 1140 lote 21, manzana 64 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 46.38 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con limite de la colonia, AL SUR 6.00 metros con calle Lago de Atitlan, AL ESTE .17.00 metros con lote 22 y AL OESTE 17.00 metros con lote 20, de la Finca 160737 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

383.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1002/12013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de REYES VALDEZ MENDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Parque del Mirador número 109 lote 9, manzana 8, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 56.81 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote con calle Parque del Mirador, AL ESTE 17.00 metros con lote 11, AL SUR 6.00 metros con lote

10 y AL OESTE 17.00 metros con lote 7, con Clave Catastral 31-01-23-007-005 de la Finca 160731 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

384.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1026//2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE AGUILAR BAUTISTA Y MARBELLA ALCUDIA DOMÍNGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Río San Francisco número 731 lote 45, manzana 63 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sección Ríos, con una superficie de 102.00 metro\$ cuadrados y superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 16; AL SUR; 6.00 metros con calle Río San Francisco; AL ESTE; en 17.00 metros con lote 44; y AL OESTE 17.00 metros con lote 46 de la Finca 156856 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

385.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1024//2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de SAMUEL RAMÍREZ LARA Y YOLANDA LEYVA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Valle de Monterrey número 425, lote 25, manzana 30, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Valles, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 56.81 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros lineales con Valle de Monterrey; AL SUR; 6.00 metros lineales con lote 26; AL ESTE; en 17.00 metros lineales con lote 27 y AL OESTE 17.00 metros lineales con lote 23, con Clave Catastral 31-01-23-029-013 de la Finca 157209 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 246,000.00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

386.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1316/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR BALDERAS PEÑA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Carretera a Ejido La Retama número 194, manzana 55, lote 31, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de 90.39 metros cuadrados y superficie de construcción de 40.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 28, AL SUR 6.00 metros con calle que va a Ejido La Retama, AL ESTE en 15.06 metros con lote 30, y AL OESTE en 15.07 con lote 32, de la Finca Número 7361 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

387.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1303/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SUSANA CORTES MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Centaurea número 375 manzana 68, lote 08, Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II Etapa II B, con una superficie de 75.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con Privada Centaurea, AL ESTE; 15.00 metros con lote 07; AL SUR en 5.00 metros lineales con lote 70, y AL OESTE 15.00 con lote 8-A, con Clave Catastral 310123476003 de la Finca 9074 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

388.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1060/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Cristal número 219 del lote 15, manzana 9, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, en esta ciudad, con una superficie de 108.50 metros cuadrados y superficie de construcción de 48.54 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 14, AL SUR 15.50 metros con lote 16, AL ESTE 7:00 metros con calle Cristal y AL OESTE 7.00 metros con lote 33, con Clave Catastral 31-01-25-100-015 de la Finca 160735 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

389.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de enero del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 976/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Liliana López Silva apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. JOSÉ BENJAMÍN CHOW DEL CAMPO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Rubí, número 111, colonia Petrolera Fraccionamiento Chairel en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89239, y que se identifica como lote 135, de la manzana 11, con una superficie de 603.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.90 metros con lote número 124, y en 15.20 metros con lote número 125; AL SUR en 18.00 metros con calle Rubí; AL ORIENTE en 28.70 metros con lote número 136, y AL PONIENTE en 31.10 metros con lote número 134, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 9756 del municipio de Tampico, Tamaulipas al cual se le asignó un valor pericial de \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los 13 trece días del mes de enero del 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

390.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 246/2012, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROMANA CARRILLO SOLÍS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 25-A, de la manzana 81, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, en el conjunto habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa IV-A, con superficie privativa de terreno de 75.00 m² y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 m², ubicada en Privada Betónica 516 y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: e 15.00 m (quince metros), con lote 25; AL SUR: en 15.00 m (quince metros), con lote 26, muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 m (cinco metros), con lotes 11 y 12; AL OESTE: en 5.00 m (cinco metros), con área común (Privada Betónica).- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en Inscripción 2a, de la Finca No. 23830, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$157,400.00 (CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

391.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de enero del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00176/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ISAÍ GARNICA ZÚÑIGA, consistente en: bien inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia número 100, lote número 5, manzana 6, colonia Unidad Nacional Ampliación, Sector Lucio Blanco, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.80 metros con lote 4, AL ESTE en 10.00 metros con zona inundable; AL SUR en 34.65 metros con lote 6, AL OESTE en 10.00 metros con calle Francisco Sarabia, con una superficie de 318.00 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 9659 ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$2,305,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días; en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, únicamente en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo la postura sin sujeción a tipo- Lo anterior es dado el presente a los 09 nueve de enero del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

392.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria motivo del presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 772/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada, "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandatario de sociedad de HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARÍA ELENA BRAMBILA YAÑEZ, consistente en.- bien inmueble ubicado en Prolongación Callejón de Barriles, número 601, vivienda 25, manzana 3, condominio 4, del Conjunto Habitacional

denominado Los Médanos, hoy en día Andador Puerto Cancún II, número 404 del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 23 del mismo condominio; AL ESTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número 18 del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole un indiviso, sobre las áreas comunes del 2.7778%; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 76689, Legajo 1534 de fecha 21 de agosto de 1998 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca Urbana Número 1214 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) doce horas del día veintisiete de febrero del dos mil quince, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los 12 doce días del mes de enero del 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

393.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. BLANCA LILIA TORRES RICARDEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER PONCE HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí número 739, lote 3, manzana 26, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con fracción del lote

60; AL ESTE en 20.00 metros con fracción del lote 3; AL SUR en 6.00 metros con calle Boulevard Río Tamesí; AL OESTE en 20.00 metros con fracción del lote 3; el cual se encuentra actualmente inmatriculado bajo el Número de Finca 32781 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y se le asignó un valor pericial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es da presente a los dieciséis días del mes de diciembre de dos catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIA OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

394.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00840/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALFREDO ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ, GABRIELA ADRIANA CASAS ALBA, ALFREDO PÉREZ MALERVA Y SILVIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca No. 3298 del municipio de Tampico, ubicado en calle Reforma Administrativa No. 111, colonia Revolución Verde en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 320.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.00 metros con lotes 1, 2, y 3, AL SUR.- en 20.00 metros con lote 10, AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 7 y 9, AL OESTE.- en 16.00 metros con calle Reforma Administrativa, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 10673, Legajo 6214, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 02 de octubre de 2007, al que se fijó un valor pericial de \$817,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la

publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día once de diciembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

395.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00869/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de NOHEMÍ MARTÍNEZ GÁMEZ Y JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ ORTIZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: Prolongación Callejón de Barriles N° 601, vivienda 16, manzana 3, condominio 5, del Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, hoy en día Andador Puerto Campeche N° 207, del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero Tamaulipas, identificado como Finca Número 32937, de ciudad Madero Tamaulipas .con una superficie de construcción de 30.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE.- en 9.85 metros con vivienda número 15 del mismo condominio, AL SUR.- en 5.60 metros en dos tramos, 4.25 metros con vivienda número 19 y 1.35 metros con área común, ambas del condominio número 4 de la misma manzana, AL OESTE.- en 9.85 metros con área común del propio condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de 0 indivisos sobre las áreas comunes del 2.6316%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Urbana No 32937, de fecha 07 de mayo de dos mil catorce, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, Inscrita en la Sección I, No 90522, Legajo 1811, de fecha 19 de noviembre de 1998, en Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día doce de enero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

396.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00514/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARÍA DEL SOL RIVERA DÍAZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se describe como Vivienda Uno, manzana tres, condominio cuatro, del Fraccionamiento Los Médanos, hoy en día Circuito Puerto Interior, No. 403, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida de 30.34 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.85 metros con vivienda número uno del condominio número cinco de la misma manzana, AL SUR.- en 9.85 metros con vivienda número dos del mismo condominio, AL ESTE.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE.- en 5.60 metros con vivienda número tres del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 33736, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día doce de enero de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

397.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 543/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y

cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra del C. VICENTE HUGO GARZA GÓMEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote 4 manzana 3, de la Privada Oriente del Fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 343.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 25.00 M.L con lote 3, de la manzana 3, AL SURESTE en 13.75 M.L con límite de fraccionamiento, AL NOROESTE en 13.75 con calle Cuarzo, y AL SUROESTE en 25.00 metros con lote 5, manzana 3.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16880 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 26 de febrero del 2009.- Valor comercial \$3'490,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles así mismo se fijen en la Oficina Fiscal, y puerta del Juzgado de Cd. Victoria, Tamaulipas, en días hábiles, así como en un periódico de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en días naturales concediéndosele cuatro días más para la fijación de los edictos por razón de la distancia.- Se previene al ejecutante para que en la última publicación a la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar un término de tres días hábiles convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

398.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 12 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 01062/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudia Liliana López Silva apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ARMANDO LARA DE LA GARZA, ERIKA VELERIA GUILLEN DÍAZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 18137 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Ombú número 26, manzana 3, lote 32 Fraccionamiento Residencial Arboledas superficie de terreno 146.25 metros cuadrados, superficie construida 98.01 metros cuadrados Referencia Catastral 22-01-12-166-013, medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con calle Ombú, AL SUR 7.50 metros con lote 10, AL ORIENTE 19.50 metros con lote 31, AL PONIENTE 19.50 metros con lote 33, con un valor

comercial de \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal de donde se encuentre el bien, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las diez horas del veinticinco de febrero de 2015, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

399.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Saúl David Rubio Vega, como apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAMÓN SÁNCHEZ LUGO Y MARIBEL GENOVEVA GARCÍA BARRIENTOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles con construcción, ubicados en la calle Maestros consistentes en: lotes 54 y 55, de la colonia Ampliación Bertha del Avellano: lote 54 con una superficie de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 23, AL ESTE en 20 metros con lote 55, AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros y AL OESTE en 20.00 metros con lote 53 propiedad de Alberto Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 35571 del municipio de Victoria; lote 55 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 24; AL ESTE en 20.00 metros con lote 56; AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 54 propiedad de Reynaldo Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 35569 del municipio de Victoria.- Con valor comercial de \$953,260.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)(sic), con rebaja del 20% (veinte por ciento de su valor), correspondiendo la rebaja de \$190,652.00 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el precio del remate será la suma de \$762,608.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

400.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00131/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por Ing. Francisco Javier Martínez Carbajal, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ ROBLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa, número 11 entre Javier Salinas y María Salome, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 17, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con calle Javier Salinas, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 18, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 52890, Legajo 1058 de fecha 13 de marzo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así mismo con Número de Finca 84227 de este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

401.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de enero de 2015, dictado dentro del Expediente Número 164/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD

ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de BLANCA ESTHELA HERNÁNDEZ CAVAZOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle José Luis Cuevas número 1006 lote 23, manzana 193, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, en esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros lineales con lote 22, AL SUR 17.00 metros lineales con lote 24, AL ORIENTE: 07.00 metros lineales con calle José Luis Cuevas y AL PONIENTE: 07.00 metros lineales con lote 4, con Clave Catastral 31-01-12- 471-005, de la Finca 162184 y cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 17492, Legajo 2-350 y Sección Segunda, Número 11 Legajo 2395 de Fecha 21 de noviembre del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- El remate comprende las mejoras existentes sobre dicho bien inmueble, y son referidas en el respectivo avalúo.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

402.- Febrero 3 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de enero de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00990/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, resulta ser mandatario de sociedad HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. DEMETRIO COBOS ALEJANDRE Y ELVA PÉREZ GASPARGAR, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble ubicado en la manzana tres, condominio tres, vivienda 31, del Conjunto Habitacional denominado Los "Médanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros en dos tramos; un metro treinta y cinco centímetros con área común del propio condominio y cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número treinta y tres del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta

y cinco centímetros con vivienda número treinta y dos del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del mismo condominio.- Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. Inmueble que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 34440, propiedad de DEMETRIO COBOS ALEJANDRE Y ELVA PÉREZ GASPAS.

Se convoca su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

403.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (05) cinco de enero de dos mil quince (2015), en los autos del Expediente 158/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de ROSA CERVANTES MARTÍNEZ Y ERASTO GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la manzana 3 (tres), condominio 3 (tres) vivienda 30 (treinta), actualmente Andador Puerto Alvarado número 200, del Conjunto Habitacional Los Médanos, Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Área CONSTITUIDA 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número trece del condominio número dos de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 69933, Legajo 1399 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 24 de junio del año 1998.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

404.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00609/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de SAÚL ROJAS VILLALOBOS, denunciado por ROSA CORONA PAUZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

405.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO BARRERA SARABIA, denunciado por la C. LYLIA EDITH BARRERA PUENTE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

406.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MANUEL PAZ SOTO.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha seis de enero de dos mil quince se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00013/2015, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del señor MANUEL PAZ SOTO, promovidas por HERMELINDA MELÉNDEZ DE LA FUENTE; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial y de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. MANUEL PAZ SOTO, en el Expediente de Referencia Número 00013/2015 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 54 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

407.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01018/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA RAMÍREZ FIGUEROA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

408.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de mayo de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de EUSEBIO CASTILLO MALDONADO, MARÍA LUISA AGUILAR OLAZARÁN, denunciado por HERIBERTO CASTILLO AGUILAR, continuado por CRISTINA MORAN AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

409.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA AURORA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, denunciado por JUANA HERMINIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00165/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente a los 14 de enero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

410.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de julio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO FLORES VILLARREAL, denunciado por ALMA GLORIA GÓMEZ GONZÁLEZ VIUDA DE FLORES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

411.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00600/2011, denunciado por el C. JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de EULOGIA DEL ANGEL DEL ANGEL DE HERNÁNDEZ, quien falleció el día (29) veintinueve del mes de noviembre del año (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la que se llevará a cabo el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el conyugue supérstite y los ascendentes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 16 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

412.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil catorce, el Expediente 01082/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ULISES GARCÍA RAMOS, denunciado por GABRIELA GARCÍA GRANADOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

413.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (19) diecinueve de enero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00012/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WAYNE WALTER WULFF, denunciado por RAMONA LEOS PIÑA Y SONIA ÚRSULA CERVANTES ZAMORA, ordenando la publicación del presente

edicto por (02) DOS VECES de (10) diez en (10) diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

414.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, el Expediente 00080/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA GARCÍA IBARRA, denunciado por JUAN GUADALUPE RESÉNDIZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

415.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00824/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CASTRO SERRANO VIUDA DE SÁNCHEZ, promovido por SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

416.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (13) trece de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00191/2014, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JUVENCIO GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por KENIA YURIDIA DE LA GARZA TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

417.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL FLORENCIA ZAMORA, y denunciado por la C. FAUSTA PÉREZ SOSA VIUDA DE FLORENCIA, y legalmente identificada como FAUSTA PÉREZ SOSA, bajo el Número 00002/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete de enero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

418.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01374/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL BÁEZ FORTUNA, denunciado por ISIDRO BÁEZ RODRÍGUEZ, MA. ESTHER BÁEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

419.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de, septiembre del año dos mil catorce, el Expediente 01219/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO SALDAÑA BUSTOS, denunciado por JESÚS SALDAÑA GÁMEZ, LEOPOLDO SALDAÑA GÁMEZ, ÁLVARO SALDAÑA GÁMEZ Y ÁNGELA MARÍA SALDAÑA GÁMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

420.- Febrero 3 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JORGE ROGELIO HERNÁNDEZ LEMUS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA LUISA TRANQUILINA QUINTERO CATAÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; asimismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

421.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NALLELI CARINA MARTÍNEZ AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por PATRICIO SÁNCHEZ

MORALES, en contra de la C. NALLELI CARINA MARTÍNEZ AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. NALLELI CARINA MARTÍNEZ AGUILAR bajo la causal prevista por el artículo 249 fracción VIII, X, XI, XVIII, XX, XXII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado se le emplaza a Juicio, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

422.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARLOS MARTÍNEZ MÉNDEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PATRICIA GARCÍA FERNÁNDEZ en contra de CARLOS MARTÍNEZ MÉNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A), B) y C).

Ordenándose emplazar a CARLOS MARTÍNEZ MÉNDEZ por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 días de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

423.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

AL C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS
PRESENTE.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0551/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted y otra, procede a llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, de acuerdo al auto de fecha (04) cuatro de julio de dos mil doce:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro de julio del año dos mil doce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Perla Pacheco Montaño, y en atención a sus manifestaciones, se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que, le fuera hecha de conformidad con el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, se trae a la vista de nueva cuenta su escrito inicial de demanda recepcionado ante la oficialía común de partes el veintisiete de junio del año en curso, para proveerse en los siguientes términos: Téngase por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZAleta ALONSO, manifestando bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los citados demandados, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún

las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que, se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, gírese atento oficio a los C.C. Vocales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas; y al C. Encargado del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe si en su base datos se encuentra registrado el domicilio de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, y de ser así, lo proporcionen a esta autoridad judicial. Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el punto petitorio del mismo.- En otro orden, se autoriza a la ocursoante, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico aslolegai@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00551/2012.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:

En Altamira, Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaña, actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada en el presente procedimiento, y quejosa en el Juicio de Amparo Indirecto Número 588/2014-IV, que se tramita ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, no fue ubicado pese a que fueron remitidas diversas cedulas de emplazamiento a la central de actuarios de este Distrito Judicial, con los resultados que aparecen en autos, es por lo que se ordena emplazar a los C.C. CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO Y JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS, por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá

como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00551/2012.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada al inicio citada, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

424.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO
PRESENTE.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0551/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTED Y OTRO, procede a llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, de acuerdo al auto de fecha (04) cuatro de julio de dos mil doce:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro de julio del año dos mil Doce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Perla Pacheco Montaña, y en atención a sus manifestaciones, se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que le fuera hecha de conformidad con el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, se trae a la vista de nueva cuenta su escrito inicial de demanda recepcionado ante la oficialía común de partes el veintisiete de junio del año en curso, para proveerse en los siguientes términos: Téngase por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, manifestando bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los citados demandados, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese

expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que, el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a lo parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no existe o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, gírese atento oficio a los C.C. Vocales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas; y al C. Encargado del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe si en su base datos se encuentra registrado el domicilio de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, y de ser así, lo proporcionen a esta autoridad judicial.- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el punto petitorio del mismo.- En otro orden, se autoriza a la ocurrente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con lo salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico asolegal@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo

acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00551/2012.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:

En Altamira, Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaña, actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada en el presente procedimiento, y quejosa en el Juicio de Amparo Indirecto Número 588/2014-IV, que se tramita ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, no fue ubicado pese a que fueron remitidas diversas cedulas de emplazamiento a la central de actuarios de este Distrito Judicial, con los resultados que aparecen en autos, es por lo que se ordena emplazar a los C.C. CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO Y JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00551/2012.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada al inicio citada, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

425.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. SILVA YURIKA DORADO BALDERAS
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0790/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos:

"A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 12,848 doce mil ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen CDXXXVIII cuadrigésimo trigésimo octavo, en fecha 13 de octubre del 2000, de una parte representada por el Lic. Federico Rojas Veloquio y el Licenciado Miguel Angel Meléndez Amaro en representación de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter, de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de 67 292.23 UDIS (sesenta y siete mil doscientos noventa y dos punto veintitrés Unidades de Inversión), equivalente a \$345,475.42 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.).- Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 31 de mayo del 2014; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. SILVA YURIKA DORADO BALDERAS con mi representada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública 12,848 doce mil ochocientos cuarenta y ocho, del Volumen CDXXXVIII cuadrigésimo trigésimo octavo, en fecha 13 de octubre del 2000, contrato inmerso en el Capítulo Segundo de la escritura de referendo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Segunda Bajo el Número 1007, Legajo 2-021, de fecha 04 de abril del 2002 y en la Sección Comercio Bajo el Número 349, Volumen 2-007, Libro Segundo, de fecha 05 de abril del 2002, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de 715.10 (setecientos quince punto diez Unidades de Inversión), equivalente a \$3,671.29 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 29/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 31 de mayo del 2014, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Segundo) relativo al Contrato de Apertura de Crédito por el demandado con mi representada, E).- El pago de

la cantidad de 2,619.74 UDIS (dos mil seiscientos diecinueve punto sesenta y cuatro Unidades de Inversión), equivalente a \$13,449.63 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), hasta el día 31 de mayo del 2014, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado pc -parte demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada. F).- El pago de los Intereses Moratorios, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capítulo Segundo), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Mediante auto de fecha seis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada la C. SILVA YURIKA DORADO BALDERAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

12 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos,
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

426.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE "ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (antes "OME CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE)
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00564/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por el Licenciado JULIO CESAR ALVARADO GARCÍA, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 03 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

427.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. WILLIAM ALEJANDRO CASTRELLON SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2014, relativo al Juicio de Divorcio por la Simple Voluntad de Cualquiera de los Cónyuges, promovido por la C. LUZ DEL CARMEN CEBALLOS ÁLVAREZ, en contra del C. WILLIAM ALEJANDRO CASTRELLON SÁNCHEZ y mediante auto de fecha cinco de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

428.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. JESÚS SORIANO TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JESÚS SORIANO TORRES, ordenó a Usted C JESÚS SORIANO TORRES, el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en esta propia fecha, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicha persona moral, y se le da la

intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JESÚS SORIANO TORRES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Abasolo número 540, manzana 13, lote 328, Fraccionamiento Linares de ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), de su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la Cláusula Octava, del Contrato Base de la Acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su deudor cuanto le estuviere adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Tribunal, bajo el Número 00183/2014.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedara en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregara a los autos, un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, al deudor directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por este proveído, y enseguida. con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado, en su domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- Prevengase respectivamente al demandado, para que en el acto de la diligencia exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no la acepta, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- De igual manera se previene al promovente, para que dentro del término de tres días, de cumplimiento a los requisitos del numeral 22 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, en razón de que omite, mencionar su edad y domicilio particular.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. ELOY VÁZQUEZ OLVERA, DAGOBERTO ALCALÁ CAMACHO Y MARGARITA VÁZQUEZ PICAZO, TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO Y JAVIER GUADALUPE RODRÍGUEZ

CERVANTES, a quienes designa indistintamente con sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo para que tengan acceso al expediente y reciban en devolución cualquier documento.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente al C. JESÚS SORIANO TORRES.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Adriana Pérez Prado.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Esther Padrón Rodríguez, Una-Firma Ilegible.- Rúbrica.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00183/2014.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, compareciendo al Expediente Número 00183/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, por la Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Nacional, así como por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado JESÚS SORIANO TORRES, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Adriana Pérez Prado.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Esther Padrón Rodríguez, Una-Firma

Ilegible.- Rúbrica.- enseguida se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

429.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. ALFONSO ANZORENA MEZA E
HILDA GARCÍA ALANÍS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00085/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial de Cesión de Créditos y Derechos Litigiosos y del Requerimiento de Pago, promovido por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ALFONSO ANZORENA MEZA E HILDA GARCÍA ALANÍS, ordenó a Ustedes C.C. ALFONSO ANZORENA MEZA E HILDA GARCÍA ALANÍS, la notificación por edicto dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha once de los corrientes y documentos anexos, signado por el C. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de Apoderado Legal de dicha persona moral y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento; por lo que, téngasele por presentado con tal carácter, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE CESIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS Y DEL REQUERIMIENTO DE PAGO, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, bajo el Número 00085/2014.- Notifíquese a los C.C. ALFONSO ANZORENA MEZA e HILDA GARCÍA ALANÍS, en el domicilio ubicado en la calle Manuel González número 426, lote 39, manzana 44, del Conjunto Habitacional Eucaliptos, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéreseles que se les otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifiesten ante esta Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Dagoberto Alcalá Camacho, Margarita Vázquez Picazo, Cesar Augusto Valdez Castillo y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, así mismo, para que tengan acceso al expediente y reciban en devolución cualesquier documento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los CC. ALFONSO ANZORENA MEZA E HILDA GARCÍA ALANÍS.- Con fundamento en los artículos 46, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y

870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Adriana Pérez Prado.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Esther Padrón Rodríguez, Una-Firma Ilegible.- Rúbrica.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00085/2014.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, compareciendo al Expediente Número 00085/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, por la Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Nacional, así como por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados ALFONSO ANZORENA MEZA E HILDA GARCÍA ALANÍS; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Adriana Pérez Prado.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Esther Padrón Rodríguez, Una-Firma Ilegible.- Rúbrica.- enseguida se publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

430.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JOSÉ TORRES DE LA GARZA,
JESÚS TORRES DE LA GARZA,
MARÍA TORRES DE LA GARZA,
AMELIA TORRES DE LA GARZA
Y AMPARO TORRES DE LA GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de Noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01193/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Adquisitiva promovido por el C. PEDRO BANDA ORTEGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ TORRES DE LA GARZA, JESÚS TORRES DE LA GARZA, MARÍA TORRES DE LA GARZA, AMELIA TORRES DE LA GARZA Y AMPARO TORRES DE LA GARZA, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

431.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2014
C. LORENZO GUSTAVO PÉREZ HUERTA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de Agosto del dos mil catorce, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00661/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras o Título de Propiedad, promovido por el C. BENITA LÓPEZ GARCÍA, en contra del C. GELACIO PÉREZ ROMERO Y LORENZO GUSTAVO PÉREZ HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. LORENZO GUSTAVO PÉREZ HUERTA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizar por medio de cédula fijada en los Estados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

432.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL LUNA DE LA BARRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA ANGÉLICA OROZCO LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama asimismo prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de fecha (08) del presente mes y año y anexos que acompaña, signado por la C. NORMA ANGÉLICA OROZCO LÓPEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, en contra C.C. VÍCTOR MANUEL LUNA DE LA BARRERA, con domicilio en calle Lomas de Calamaco número 399 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta ciudad, a quien le reclame las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00144/2013.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Por lo que respecta a las pruebas documentales se admiten y se desahogan en razón de su propia y especial naturaleza; por la que respecta a las demás pruebas se desechan por ser extemporáneas de manera anticipada.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Calamaco número 322 entre Loma Verde y Loma de San Marcos del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta ciudad, C.P. 87023.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y

demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al C. VÍCTOR MANUEL LUNA DE LA BARRERA.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00144/2013 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito presentado con fecha (16) del presente mes y año, signado por el C. NORMA ANGÉLICA OROZCO LÓPEZ; en su carácter de parte actora actuando dentro del Expediente 00144/2013.- Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización del demandado el C. VÍCTOR MANUEL LUNA DE LA BARRERA, es por lo que procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados, a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Juez.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

12/08/2014 10:32:58 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

433.- Febrero 3, 4 y 5.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre de 2014.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha recaído dentro del 00659/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ

MARTÍNEZ; ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; a fin de acreditar la posesión a su favor de un predio ubicado municipio de Guemez, Tamaulipas, colindando al lado oriente con el Ejido El Rusio (parcela de Manuel López Rodríguez con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 128.97 metros lineales con Arnoldo García, AL SUR 59.95 metros lineales con camino a Ejido El Rusio, AL ESTE 509.52 metros lineales con Ejido El Rusio (parcela de Manuel López Rodríguez, y AL OESTE 497.33 metros lineales con Edgar Juárez con una superficie 4-72-73 hectáreas.

Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los veinticinco días del mes de noviembre dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

434.- Febrero 3, 12 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de enero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente 00001/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para adquirir propiedad, promovido por CLOTILDE CORNEJO QUIÑONES:

En Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de enero del año dos mil quince (2015).- Por recibido el anterior escrito que suscribe la C. CLOTILDE CORNEJO QUIÑONES, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, y visto el contexto de su petición, se le tiene por notificada y dando cumplimiento a la prevención que le fuera impuesta mediante auto de fecha (15) quince de diciembre del año próximo pasado (2014), dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, por tanto, visto de nueva cuenta su escrito inicial recepcionado el (12) doce de diciembre de dos mil catorce, documentos y copias simples exhibidas, se le tiene promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Juan B. Tijerina número 705, de la colonia Primavera, Código Postal 89130, entre calles Berlín y Londres en Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Se ordena dar vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes del predio, que es esquina.- JOSEFINA ARELLANO CORNEJO, quien tiene su domicilio en calle Juan B. Tijerina número 203, de la colonia Primavera, Código Postal 89130, entre calles Berlín y Londres en Tampico, Tamaulipas, así como dos vecinos más que viven a escasos metros del inmueble en mención, de nombres SOLEDAD ENRIQUEZ CHÁVEZ con domicilio en calle Berlín número 802, de la colonia Primavera, entre Juan B. Tijerina y Ave. Ejército Mexicano, Código Postal 89130, en Tampico, Tamaulipas, y MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ con domicilio en calle Berlín número 704, de la colonia Primavera, entre Juan B. Tijerina y Ave. Ejército Mexicano, Código Postal 89130, en Tampico, Tamaulipas; a quienes deberá corrérseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que

dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene par autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Lic. Cesar Iván Barrera Hernández, con Cédula Profesional Número 6725005, a quien además se le tiene coma su Asesor Jurídico.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 881, 866, 867, 868 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de enero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

435.- Febrero 3, 12 y 24.-1v3.

COMUNICADO DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD.

"Centro Cambiario Garita", S.A. de C.V.

H. Matamoros, Tam.

El C. Dionicio Sáenz Valdez en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "CENTRO CAMBIARIO GARITA", S.A. DE C.V.; Registro de Centro Cambiario Número 21159, con oficio de fecha 3 de enero del 2012, expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con Registro Federal de Contribuyentes CCG111025SX7, con Folio Número A3894767, con fecha de Inscripción 26 40 2011; y fecha de Inicio de operaciones, 25-10-2011, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con Folio Mercantil Electrónico No. 1504 *3, Control Interno 8 y Fecha de Prelación *28/octubre/2011, Manifiesta el C. DIONICIO SÁENZ VALDEZ, que en el Instrumento Número Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete, Volumen Cuadragésimo Segundo, e Inscrita en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con Folio Mercantil Electrónico No. 1504 *3, control Interno 2, Fecha de Prelación *17/Diciembre/2014, de la Notaria Publica Número Ochenta y Cuatro, en ejercicio en este Cuarto Distrito Judicial, a cargo del Señor Licenciado Luis Hervey Villarreal García, compareció el C. MIGUEL ANGEL CHÁVEZ TORRES, en nombre y Representación del suscrito, para la protocolización del Acta General de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 01 diciembre del 2014, que en el Punto Tercero a la letra dice.- Se manifiesta que por cuestiones económicas y personales, motivo la decisión de no seguir adelante con dicho negocio, además de que no se llevó a cabo la Renovación del Registro de Operaciones de Compra- Venta de Divisas y al no haber numerario para repartir, no hubo la necesidad de nombrar Liquidadores, y por las razones antes expuestas, fue aceptada la Disolución de la Sociedad.- Lo anterior es para dar cumplimiento a la Ley, con fundamento en el Artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, Publíquese por TRES VECES consecutivas de Diez en Diez días, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2015.- En si carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "Centro Cambiario Garita" S.A. de C.V. calle Independencia número 1 entre calle 2da. Y calle Pedernal, Zona Centro C.P. 87300, C. DIONISIO SÁENZ VALDEZ.- Rúbrica.

436.- Febrero 3, 12 y 24.-1v3.

SOCIEDAD COOPERTIVA DE AUTOTRANSPORTES
URBANOS E INTERNACIONAL, S.C.L.

R.F.C. SCA-790820-1T3 PERÚ 3546 COL JUÁREZ NUEVO LAREDO, TAMPS. CP. 88208

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de Enero del 2014.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO			PASIVO	
activo circulante		0.00	suma de pasivo	0.00
bancos	0.00		CAPITAL	
activo fijo		0.00	capital social	0.00
terreno	0.00		total pasivo y capital	0.00
edificio	0.00			
equipo de oficina	0.00			
total activo		0.00		

Por medio de la presente le informo que la empresa denominada Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbanos e Internacional S.C.L., el cual fue formulada por los liquidadores Jesús Eduardo Garza Arcivar y Juan Damián Hernández Hernández manifiestan en el balance final de la empresa que no hay deudas por pagar y no hay finiquitos por liquidar.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Liquidadores.- JESÚS EDUARDO GARZA ARCIVAR.- Rúbrica.- JUAN DAMIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

437.- Febrero 3, 12 y 24.-1v3.

GARZACO S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014

INGRESOS			
INGRESOS POR SERVICIOS			-
MENOS:			
GASTOS:			
GASTOS FINANCIEROS	\$	-	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	-	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	-	\$ -
<hr/>			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$ -

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas".

Representante Legal, ARQ. LEOBA W. GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CED. PROF . 1905164, C.P. FCO. JAVIER GUERRERO SARMIENTO.- Rúbrica.

GARZACO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 2014

<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE	\$	0
FIJO		0
TOTAL DE ACTIVOS		<u>0</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		
TOTAL PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE:		
CAPITAL SOCIAL		0
PERDIDAS ACUMULADAS		<u>0</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0</u>

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas".

Representante Legal, ARQ. LEOBA W GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CED. PROF . 1905164, C.P. FCO JAVIER GUERRERO SARMIENTO.- Rúbrica.

GANADERÍA ALMAGUER, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	0.00	
BANCOS	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
CLIENTES	0.00		DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00		IVA TRASLADADO	0.00	
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	<u>0.00</u>	
IVA ACREDITABLE	0.00				
IMPUESTOS A FAVOR	<u>0.00</u>				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE		0.00
FIJO			TOTAL PASIVO		0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00				
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00		CAPITAL CONTABLE	0.00	
EQ. DE TRANSPORTE	0.00		CAPITAL SOCIAL	0.00	
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00		RESERVA LEGAL	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00	
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		UTILIDAD EJERC ANTERIORES	<u>0.00</u>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00				
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC	<u>0.00</u>				
TOTAL ACTIVO FIJO		0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE		0.00
TOTAL ACTIVO		0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL		0.00

Administrador Único y Liquidador, C. JOSÉ LUIS ALMAGUER COVARRUBIAS.- Rúbrica.

AUTOMOTRIZ ZÚÑIGA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	0.00	
BANCOS	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
CLIENTES	0.00		DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00		IVA TRASLADADO	0.00	
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
IVA ACREDITABLE	0.00		TOTAL PASIVO CIRCULANTE		0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	0.00			
FIJO			TOTAL PASIVO		0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00				
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00		CAPITAL CONTABLE	0.00	
EO. DE TRANSPORTE	0.00		CAPITAL SOCIAL	0.00	
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00		RESERVA LEGAL	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00	
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00				
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC	0.00		TOTAL CAPITAL CONTABLE		0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	0.00			
TOTAL ACTIVO	0.00	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL		0.00

Administrador Único, C. ARTURO ZÚÑIGA MORENO.- Rúbrica.- Liquidador, C. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ JOSÉ HILARIO.- Rúbrica.